



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa de reforma por el que se reforman el artículo 173 de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a el trámite de las Proposiciones con Punto de Acuerdo.**

Planteada por el **Diputado Samuel Acevedo Flores**, del partido Socialdemócrata de Coahuila.

Primera Lectura: **27 de Enero de 2012.**

Segunda Lectura: **31 de Enero de 2012.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Fecha del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

PALACIO DEL CONGRESO

SALTILLO, COAHUILA

El suscrito Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en uso de las facultades que me confiere el artículo 59 de la Constitución Política Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 22 en su fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso y demás relativas de los citados ordenamientos; vengo a someter a la consideración del pleno de esta soberanía popular: una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Iniciativa que sustento bajo la siguiente:

Exposición de motivos.

Remontarnos un poco a la antigüedad clásica, las raíces del Parlamento no tiene una fecha de fundación concreta, pero una de las características fundamentales que ha conservado a lo largo del tiempo, es la parte de la naturaleza política y representativa, es ahí, donde se toman las decisiones más importantes de la vida del estado, a través del dialogo y el debate de las ideas, por ello, es de elemental derecho, entender que el Parlamento ha jugado un papel destacado en la elaboración de normas, siendo el espacio por excelencia de discusión de los principales temas que abaten a nuestro Estado y porque no, la situación actual de nuestro país, es importante señalar que su composición se constituye por ahora sobre la base de una mayoría y minorías, sin que ello implique un enfrentamiento continuo, pues en un sistema democrático, convive un elemento de dirección -la mayoría y otro de crítica y control -las minorías-.

Sin embargo, no debemos de perder el objetivo primordial de nuestra función aquí, *Parlement*, es el vocablo que expresa la acción de *parler*, es decir, hablar; y por extensión se aplica a la reunión de representantes del pueblo donde se discuten y resuelven los asuntos públicos, es preocupante saber que siendo nosotros los representantes del pueblo, que hemos llegado aquí por él, no “podamos” expresar su voluntad a través de nuestra voz, burocratizando el trámite de una serie infinita de proposiciones, opiniones e iniciativas, cuya única finalidad es el bienestar común; el



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



medio indispensable y vital para confrontar distintas perspectivas y clarificar caminos, es el debate , sin duda.

“En la discusión, el que pierde gana porque se lleva la razón del otro”.; no debemos olvidar que el debate es una técnica y **modalidad de la comunicación oral**, de la cual gozamos, que existe para ello, dos posiciones antagónicas, que son fundamento de la controversia y confrontación que debemos resolver a través de la expresión de la ideas y la defensa de las mismas.

A través del debate, podremos establecer nuevos mecanismos para el buen desempeño de nuestra función legislativa; Éste nos permitirá enriquecernos con las diversas ideas y posicionamientos de cada uno de los integrantes que participamos por la construcción de un mejor Estado de derecho, es por ello que debemos de abrirnos a la modernización, al cambio de ideas y de formas a no pasar a lo obsoleto, a la ineficacia jurídica y legislativa, al silencio tácito. Nuestro deber es contribuir con nuestra experiencia aportando nuestras opiniones acerca de los puntos controvertidos que aquí se susciten.

Por ello solicito a mis compañeras y compañeros legisladores se sumen a esta iniciativa que no tiene otra intención más que la adecuación de nuestra normatividad orgánica para abrirle el paso a la posibilidad de dirimir nuestras diferencias por medio de la palabra, tratar de convencer con argumentos para no vencer o ser vencido por la sinrazón, la construcción de consensos es el principal fin de la lucha política y democrática en nuestros días.

Por todo lo anteriormente expuesto me presento ante este pleno del Congreso del Estado presentando la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



reforma el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma el artículo 173 del La Ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 173.- En la sesión que corresponda, las proposiciones con puntos de acuerdo se sujetaran al siguiente trámite:

En los casos de proposiciones con punto de acuerdo que no se presente como de urgente y obvia resolución, el presidente informara de la materia motivo de la proposición, ordenara su inscripción integra en el Diario de Debates y dictará el turno a la comisión que corresponda, sin que procesa intervención o discusión alguna.

Las proposiciones presentadas con el carácter de urgente y obvia resolución serán leídas por el o los autores, y en su ausencia por un secretario, el Presidente de la Junta de Gobierno, dará intervención, a quien así lo solicite, de los diputados presentes, a efecto de emitir su opinión en relación al carácter urgente y obvia, resolución de la proposición con punto de acuerdo. Intervención que no podrá exceder de diez minutos por cada uno de los diputados.

Posteriormente se procederá a calificarlas de conformidad por lo dispuesto por esta Ley.

En caso de no obtener la votación requerida para ser considerada como de urgente y obvia resolución, el Presidente dictará el turno a la comisión corresponda.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Si la proposición es calificada de urgente y obvia resolución se procederá de inmediato a su discusión y votación.

Una vez sometida a discusión la proposición, podrá ser modificada, parcial o totalmente, a propuesta de un diputado, distinto a los autores, previa autorización de autor o autores del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo único; la presente reforma entrara en vigor al momento de su aprobación

**Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a
27 de enero de 2012, Saltillo, Coahuila.**

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES